

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2021/2186 *Delegación de competencias en concejal de este Ayuntamiento.*

Edicto

Don Pablo Ruiz Amezcua, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, ha tenido a bien acordar la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO: Con fecha 3 de mayo de 2021 habiéndose tomado conocimiento por el Pleno de la renuncia de la concejala doña Almudena Chamorro Delgado, tomó posesión del cargo de concejal en su sustitución don Alberto Sánchez Linde.

SEGUNDO: Hacer las siguientes delegaciones en dicho Concejal, que son las que la concejala a la que sustituye ostentaba:

- Bienestar Social, Diversidad, Igualdad, Juventud y Educación.

Las facultades que se delegan son de iniciativa, informe, propuesta e inspección respecto de los servicios y materias indicadas, pero no las resolutorias que continúan en poder del Alcalde.

TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la Resolución por la Alcaldía.

CUARTO: Dar cuenta del presente al Pleno a los efectos oportunos.

Bedmar y Garcíez, 11 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, PABLO RUIZ AMEZCUA.